



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	“Prestar servicios profesionales para articular el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Pereira del Ecosistema SENNOVA, durante la vigencia 2022”.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Título profesional universitario en ingeniería industrial y afines, administración de empresas, economía y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: 37 meses de experiencia profesional de los cuales 24 meses deben ser de experiencia relacionada en estructuración de modelos de negocios, apoyo en el fortalecimiento de las ideas y modelos de negocio.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$51.301.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.663.750) cada uno.</i>
PLAZO:	Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Pereira / Risaralda</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de ANGELA MARIA CARDENAS CORRALES, Profesional: <i>quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	NINA ELVIRA ROCHA NIETO , Subdirectora Centro Atención Sector Agropecuario

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores



colombianos. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

El Centro Atención Sector Agropecuario tiene bajo su responsabilidad el programa Tecnoparque, la Red Tecnoparque Colombia es un programa del SENA adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Sistema SENNOVA, que ofrece a las personas, empresas y sectores productivos, oportunidades científicas, tecnológicas y de apoyo a la innovación que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país mediante el desarrollo de proyectos, la realización de Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), y articulación con empresas, grupos de investigación y actores del sistema de Ciencia, tecnología e innovación, en general.

El programa se enfoca en las líneas tecnológicas de: Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño; Tecnologías Virtuales; Electrónica y Telecomunicaciones, apoyadas por los servicios del Diseño Estratégico.

El objetivo del Tecnoparque Acelerar el desarrollo proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) materializados en prototipos funcionales que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos, promoviendo desarrollo integral del talento humano y el emprendimiento de Base Tecnológica, en el Departamento de Risaralda y Eje Cafetero.

La fortaleza del programa se refleja en el desarrollo del talento innovador evidenciado a través de los proyectos, con potencial para convertirse en empresas de impacto tecnológico o en oportunidades destacadas de vinculación laboral o venta de productos o servicios.

Tecnoparque ofrece sus servicios a través de una Red de 15 Nodos (sedes) ubicados en diferentes regiones del país, articulando en Red y complementando sus capacidades instaladas para el beneficio de los usuarios.

Para la correcta operación de la Red, cada Nodo está adscrito a un Centro de Formación del SENA, quien representa la figura jurídica oficial del Programa Red Tecnoparque en cada región o ciudad de Colombia.

El programa está dirigido a todo público. El público interno incluye a aprendices, instructores o investigadores SENA; el público externo incluye a emprendedores, empresarios, universitarios en pregrado, universitarios en posgrado, público general.

La Red Tecnoparque Colombia busca el fortalecimiento de los emprendedores y las empresas de la región de influencia, así como motivar procesos de innovación y desarrollo tecnológico en los programas técnicos y tecnológicos del Centro de Formación y en los aprendices SENA. Para esto, se han establecido diferentes enfoques, como son la generación de prototipos, actividades de CTI, transferencia de conocimiento y la articulación con grupos de investigación.

La Red Tecnoparque en sus actividades y objetivos estipula la articulación con el sistema integral de gestión de la calidad del SENA, el sistema de autoevaluación de los programas de formación de los Centros, el sistema de educación nacional, el cuadro de mando integral de los Centros; por lo cual los subdirectores, coordinadores, líderes SENNOVA, Dinamizadores, Expertos, Articuladores, Infocenter y talento humano de los Nodos, deben propender por el acompañamiento de las condiciones y solicitudes de estos estamentos.

De la misma forma, para gestionar y potencializar los servicios ofrecidos por los Nodos, a continuación, se describen las cuatro estrategias de la Red Tecnoparque para alcanzar los resultados esperados en Ciencia, Tecnología e Innovación que tienen como finalidad el fortalecimiento del sector productivo:



Ejecución de proyectos de base tecnológica

- Prototipos finalizados validados como funcionales en entornos reales
- Nuevos productos
- Mejora de procesos
- Creación de Start-ups y Spin-off
- Productos puestos en el mercado

Asesoría I+D+i a empresas y empresarios

- Estudios de vigilancia tecnológica y prospectiva
- Apoyo a proyectos SENNOVA en los centros de formación.
- Apoyo a procesos de propiedad intelectual
- Apoyo a proyectos de convocatorias nacionales

Articulación con grupos de investigación

- Co-ejecución de proyectos en investigación aplicada.
- Producción académica que aporte a la calificación del grupo de investigación del Centros de Formación.
- Productos de generación de nuevo conocimiento.

Transferencia de conocimiento al sector productivo

- Aprendices, emprendedores y empresarios con acceso al conocimiento
- Socialización de proyectos en el entorno competitivo y como medio de marketing para nuevos productos.
- Aprendices en contrato de aprendizaje

Con el fin de satisfacer las necesidades anteriormente descritas, se hace necesario contratar un profesional para articular con el sector productivo, académico y público, el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Pereira del Ecosistema Sennova.

Para la vigencia 2022, TecnoParque Nodo Pereira se encuentra adscrito al Centro Atención Sector Agropecuario, razón por la cual la Dirección General del SENA realizó la asignación de recursos para su operación. Así mismo, el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad de una (1) persona natural para ejecutar la articulación de los usuarios del nodo con el Ecosistema de Innovación y emprendimiento de la región, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa Red TecnoParque SENNOVA del SENA, en el documento “Insumos para la contratación de roles SENNOVA”.



Nodo	Dinamizador	Infocenter	Técnico de apoyo	Experto Tecnoparque			
				Articulador	Pregrado	Maestría	Doctorado
				11 meses	11 meses	11 meses	11 meses
Manizales	0	1	4	1	3	7	0
Medellín	0	2	3	1	5	7	2
Neiva	0	1	2	1	3	6	0
Ocaña	0	1	2	1	2	4	0
Pereira	0	1	2	1	4	8	0
Pitalito	0	1	2	1	2	4	0
Popayán	1	1	2	1	3	3	0
Rionegro	0	1	2	1	4	6	2
Socorro	0	1	2	1	0	5	0
Valledupar	1	1	4	1	3	6	0

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. OBLIGACIONES

2.1 Obligaciones Específicas:

1. Realizar proceso de revisión y preaprobación de soluciones recibidas, de acuerdo con las metas definidas.
2. Realizar charlas informativas, talleres y asesorías de Fortalecimiento a Ideas y soluciones registradas y procesadas, de acuerdo con las metas definidas.
3. Realizar la promoción, divulgación y búsqueda de apoyos de resultados de Proyectos de Base Tecnológica (PBT) desarrollados por el nodo (prototipos, productos y proyectos).



4. Formular los lineamientos para la revisión y preaprobación técnica de las soluciones registradas en el nodo.
5. Apoyar la estructuración de las soluciones de problemas y planes de negocio de los proyectos a presentar al comité de ideas por parte de titulares y talentos.
6. Apoyar la identificación y direccionamiento de proyectos de base tecnológica del nodo para la obtención de recursos, emprendimiento, fortalecimiento empresarial y/o registros de propiedad industrial o intelectual con organizaciones e instrumentos internos y externos, de acuerdo con las metas definidas.
7. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en las etapas I y III del proceso de PBT, en la plataforma de la Red de Tecnoparque.
8. Aplicar los lineamientos del ecosistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento.
9. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.
10. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.
11. Acreditar el pago oportuno de la seguridad social dentro de las fechas de acuerdo con el número de identificación que le corresponda. (El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento que contempla el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011).

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico)
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de



acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.



22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una **garantía de cumplimiento** sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Ángela María Cárdenas Corrales, Profesional o quien designe el Ordenador del Pago, Subdirectora del Centro Atención Sector Agropecuario.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago **Subdirectora del Centro Atención Sector Agropecuario** designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____, _____, Resolución inicial del PAA Resolución 66-01139 del 2 de noviembre de 2021, en la Línea 041

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

14.1 De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **PAULA ANDREA PATIÑO GIL**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	08/01/2010	15/01/2015	61,1	1833	X	
SENA	23/10/2017	29/12/2017	2,23333	67	X	
SENA	01/01/2017	15/08/2019	31,8667	956	X	
SENA	31/01/2018	31/12/2018	11,1333	334	X	
SENA	26/01/2019	31/12/2019	11,3	339	X	
SENA	21/01/2020	31/12/2020	11,5	345	X	
SENA	29/01/2021	31/12/2021	11,1666	335	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			140,29993	4209	x	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de



la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la **Subdirectora del Centro Atención Sector Agropecuario**, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR 2177405 de 2021	Prestar servicios profesionales para para articular el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Pereira del Ecosistema Sennova.	Once (11) meses y dos (2) días contados desde el 29 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.050.000), PAGOS MENSUALES DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.550.000)	Contratación directa





15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

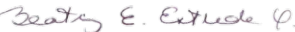
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira.

NINA ELVIRA ROCHA NIETO
Subdirectora Centro Atención Sector Agropecuario

Proyectó: María Yeceny Garzón Valencia – Apoyo Gestión Contractual 

Revisión Jurídica: Esneider Cabana Pérez– Abogado contratista – Gestión Contractual 

Revisión Idoneidad: Beatriz Elena Estrada Ocampo, Coordinadora Grupo Gestion del Talento Humano 

Supervisor: Ángela María Cárdenas Corrales-Profesional 